

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1921 /

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 08 de Julio de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1796 de fecha 05.07.2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice Contrato de Prestación de Servicios de fecha 05.07.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Luis Gustavo Cabello Rodríguez, Cédula de Identidad N° 13.777.594-8, domiciliado en Avda. El Abra 31 -A, comuna de Requinoa, por atención a Profesionales del Convenio de la Corporación de Asistencia Judicial, de las comunas de Rengo, Malloa, Quinta de Tilcoco, quienes participarán en Primer Encuentro en la comuna de Requinoa, el día 19.07.2013, en el Salón de Reuniones de la Municipalidad, por un monto total de \$ 55.556 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012, que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 05.07.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Luis Gustavo Cabello Rodríguez, Cédula de Identidad N° 13.777.594-8, domiciliado en Avda. El Abra 31 -A, comuna de Requinoa, por atención a Profesionales del Convenio de la Corporación de Asistencia Judicial, de las comunas de Rengo, Malloa, Quinta de Tilcoco, quienes participarán en Primer Encuentro en la comuna de Requinoa, el día 19.07.2013, en el Salón de Reuniones de la Municipalidad, por un monto total de \$ 55.556 impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 22.01.001 "Alimentos para Personas, Programa Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FOB/IEG/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA Y LUIS GUSTAVO RODRIGUEZ CABELLO

En Requínoa, a 05 de Julio de 2013, entre la I. Municipalidad de Requínoa, Corporación autónoma de derecho Público, Rut 69.081.300-9, representada por su Alcalde, don ANTONIO SILVA VARGAS, domiciliado ambos en calle Comercio 121, Comuna de Requínoa, en adelante " la Municipalidad", por una parte , y por la otra Don **Luis Gustavo Rodríguez Cabello, Cédula de Identidad N° 13.777.594-8**, domiciliada en Avda. El Abra 31 - A comuna de Requínoa, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Comunitario:

PRIMERO Por este instrumento la I. Municipalidad de Requínoa, tiene a su cargo entre otros programa "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL", en virtud de ello se contrata el servicio **Luis Gustavo Rodríguez Cabello**, para brindar atención a los Profesionales pertenecientes al Convenio suscrito con la Corporación de Asistencial Judicial, de las Comunas de Rengo, Malloa, Quinta de Tilcoco, quienes participarán en el Primer Encuentro en la comuna de Requínoa, el día Viernes 19 de Julio de 2013, a partir de las 15:00 hrs. en el Salón de Reuniones del Municipio.

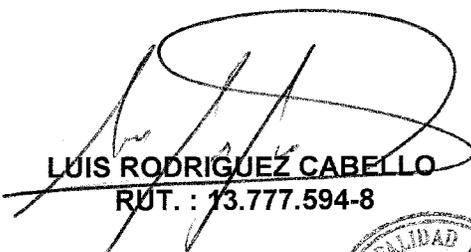
SEGUNDO Por los servicios precedentemente señalados, la Municipalidad cancelará al Prestador, el monto total de \$ 55.556.- impuesto incluido, deberá ser imputado a la cuenta N° 22.01.001 "Alimentos para Personas" - "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL", del presupuesto Municipal vigente.

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, retendrá el 10% del valor indicado, conforme a las disposiciones vigentes en materias tributarias.

TERCERO Las partes contratantes podrán poner término al presente contrato por las siguientes causales:

- Vencimiento de Plazo.
- Resolución por incumplimiento de una de las partes.
- Mutuo acuerdo o fuerza mayor.
- Por resolución del Sr. Alcalde atendiendo a necesidades de la comuna
- La Municipalidad se reserva el derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.-

- CUARTO** Las partes señalan expresamente que el prestador de servicio actúa en su calidad de servidor independiente, no existiendo en consecuencia, vínculo de subordinación y/ o dependencia y que el prestador de servicio no tiene derecho a ningún tipo de estipendio, salvo los expresamente señalados en el presente contrato.-
- QUINTO** La supervigilancia del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEXTO** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.-
- SEPTIMO** El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno en poder deL Sr. Luis Gustavo Rodríguez Cabello, quien acepta recibirlo en conformidad.


LUIS RODRIGUEZ CABELLO
RUT. : 13.777.594-8


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



MARTA ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL